

RESOLUCIÓN 1663 DE 2010

(mayo 11)

Diario Oficial No. 47.707 de 12 de mayo de 2010

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Por la cual se incluyen unos medicamentos en el listado de importaciones paralelas.

EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL,

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas en el artículo 1o del Decreto 1313 de 2010

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Incluir en el listado de medicamentos No incluidos en el Plan de Beneficios, en cumplimiento y, para los efectos señalados en el artículo 1o del Decreto 1313 de 2010, los siguientes medicamentos que se comercializan en el país:

CONS.	NOMBRE COMERCIAL
1	PREVENAR
2	SANDOSTATIN
3	ADALAT
4	BETALOC
5	ROTARIX
6	ERBITUX
7	ENSURE
8	PEDIASURE

ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C. a los 11 de mayo de 2010

El Ministro de la Protección Social,
DIEGO PALACIO BETANCOURT.